

**SELLO QVARTO DIEZ MARA-**  
**VEDIS ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO**

quienas representadas a la Villa dho Cofradia contradiciendo  
esta fundacion. Por Peticion quedo Elia Perez de  
Henero Socieras qrido qquiero Señora dho Convento  
dijeron en el libro Capitular qniera en este Decreto qno  
esta Puesta criminal enqdo hiz Pasqua los Diacones dho  
demas qniero diga Cofradia qnueden Alegar las qnue  
lo o qnafios en la parte qnuedo qridos, q abando devidamente  
qniero Al P. Gobernador no Ejercer decreto qno  
qparecer qniero paraque funden otra Villa y en  
particular en dho hosp. dela concepcion. Los diaconos hermanos de  
el dho de Dios qnique remita las pretensiones de Ambos L  
Partes a su M<sup>r</sup> Senores dho N<sup>r</sup> Consejo qnecesario  
contradicir en qndo qnueden perjudicar  
dho Cofradia o Hosp. dela concepcion. qnulado q  
innobado intentado. Con los Danos qnieren qnial q  
dho Cofradia se qnuevan qlo demas qnuestiar qnviene  
C. Don Pedro Jimenez Ayala Dho que aunque en la junta  
de Mayo demil s<sup>r</sup> dho s<sup>r</sup> qnichico Sobredamis  
ma diacon dho Convento uno, la nube forma dho admis  
tras del hosp. dho s<sup>r</sup> Senor de la concepcion dho Villa fue  
dejare qnico Convento. Por los Diacones qnentones de los pe  
ñeron cosa a viendo qnperimentado qntodas ellas con  
ladias qndado qnquiero de los doce aros aqnaparte san  
bermudo) Es Suparcear se Ejercete capitulo de los  
Comiss. dho Villa con El Padre fray Diego criz de Velasco  
Religioso de la orden de Juan de Dios entro dho Punto de  
Pide q sup. a su M<sup>r</sup> qnico dho N<sup>r</sup> Consejo dho orden q

